



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 003 -2018-SENAMHI/GG

Lima, 24 SET. 2018

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188, establece que dicha Entidad es un Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, el numeral 210.1 del artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone que *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*;

Que, el numeral 210.2 de la referida norma indica que *“La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”*;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 021-2018/SENAMHI de fecha 4 de mayo de 2018, se aprobó el Manual de Imagen Institucional del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 021-2018/SENAMHI de fecha 14 de setiembre de 2018, se aprobó la modificación del numeral 6.2 del Título 6. “Señalización”, del Manual de Imagen Institucional del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI;

Que, se ha incurrido en error material en el cuarto considerando de la Resolución de Gerencia General N° 021-2018/SENAMHI, al haberse consignado la palabra “Manuel”, siendo la palabra correcta “Manual”;

Que, asimismo, se advierte que se ha incurrido en error material al consignarse el cargo en la firma de la funcionaria que autoriza la referida modificación, siendo el cargo correcto, el de “Gerente General”;

Que, al respecto es necesario proceder con las correcciones antes señaladas, teniéndose en cuenta que de la revisión de los actuados se advierte que los errores incurridos son subsanables y no alteran lo sustancial de su contenido, conforme a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444;

Con el visado de la Responsable de la Unidad Funcional Operativa de Comunicaciones, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1.-** Rectificar de oficio el error material incurrido en el cuarto considerando de la Resolución de Gerencia General N° 021-2018/SENAMHI, debiendo entenderse, como se detalla a continuación:

~~“Que, con el Informe N° 035-2018-SENAMHI/DRD/SGR, la Subdirección de Gestión de Redes de Observación de la Dirección de Redes de Observación y Datos - DRD emitió opinión sobre las dimensiones de los Letreros de Identificación de Estaciones del Manual de Imagen Institucional del SENAMHI, recomendando se reformule el numeral 6.2, del citado Manual, adjuntando las especificaciones técnicas para tal efecto;”~~



**Artículo 2.-** Rectificar de oficio el error material contenido en la denominación del cargo de la funcionaria que suscribe la Resolución de Gerencia General N° 021-2018/SENAMHI, debiendo entenderse, como se detalla a continuación:

“Gerente General”.



**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.



**SILVANA PATRICIA ELÍAS NARANJO**

Gerente General

Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI

